



Referencia:	2021/33D/SESJGL
SECRETARIA (0139)	

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2021 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y siete minutos del día 4 de octubre de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejaj PP
María del Carmen Martínez Clemor	Concejala no adscrita
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria

EXCUSA SU ASISTENCIA

Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldon	Interventor
------------------------------------	-------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adoptad los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2021/33D/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 27 de septiembre de 2021, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes.

2. CONTRATACIÓN.

Número: 2021/7488M.

DAR CUENTA APROBACIÓN “PROYECTO DE ACTUACIÓN DE ARQUEOLOGÍA DE LA ARQUITECTURA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PALACIO CONSISTORIAL DE VILLENA”.



Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 1743, de fecha 29 de septiembre de 2021, dictada por avocación de las competencias delegadas en esta Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

Primero.- Avocar, con carácter exclusivo para este sólo acto, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación de proyectos, dada la necesidad urgente de aprobar el Proyecto, a la mayor brevedad posible.

Segundo.- Aprobar el proyecto “Proyecto de actuación de arqueología de la arquitectura de las obras de rehabilitación y restauración del Palacio Consistorial de Villena”, redactado por las Técnicas Arqueólogas municipales.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. SECRETARÍA.

Número: 2020/434E.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN RECURSO APELACIÓN AUTOS 578/2021 AUDIENCIA PROVINCIAL.

Se da cuenta del Auto 544/2021 de 13/09/2021 de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Alicante, por el que la Sala desestima el recurso de apelación interpuesto por la demandante S.G.G. contra el sobreseimiento y archivo de las Diligencias Previas 98/2018 dictado por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 1 de Villena en fecha 10/01/2021 en relación a querrela por presunto delito de omisión del deber de socorro, por asistencia sanitaria a usuario del polideportivo municipal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. SECRETARÍA.

Número: 2021/8002J.

DAR CUENTA DE LA PERSONACIÓN EN AUTOS PROCEDIMIENTO 397/2021 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL 4 DE ALICANTE.

Vista la comunicación efectuada por el Juzgado de lo Social número 4 de Alicante, sobre interposición de demanda por parte de empleada F.C.V. sobre otros derechos laborales individuales contra Ayuntamiento de Villena y Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música de Villena para reconocimiento de derechos (personal laboral temporal) se da cuenta del Decreto de la Alcaldía número 1736 de 27/09/2021 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en dichos autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2020/7726H.

DAR CUENTA LIQUIDACIÓN SUBVENCIÓN PROGRAMA ET FORMEM PRIMERA ETAPA.



Por Resolución de 8 de octubre de 2020 firmada por LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, se concedió a la entidad AYUNTAMIENTO DE VILLENA una subvención de **120.103,20 euros**, destinada a Escoles d'Ocupació ET FORMEM, al amparo de la Resolución de 10 de marzo de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de la primera etapa de las subvenciones para el desarrollo del programa mixto de Empleo Formación Escoles d'Ocupació Et Formem destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo de la Comunitat Valenciana 2014-2020, en aplicación de la Orden 14/2017, de 17 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas después de su revisión y aplicación de límites

Una vez justificado el día 3 de agosto, el pasado 17 de septiembre de 2021, mediante resolución, **se procede a minorar la cantidad de 9.919,19 euros**, cuyo desglose por conceptos subvencionables es el siguiente:

Importe Base Importe	Revisado	Minoración
PARTE A 36.768	40.054,88	0

Importe Base Importe	Revisado	Minoración
PARTE B 10.272	5.094,09	5.177,91

+ El importe justificado por la entidad (10.259,87), es inferior al importe concedido. Se minoran 12,13 euros.

+ Se minoran las fras relacionadas a continuación por no ser coste elegible en el módulo B. Fra. EMIT2021/4 Gestiones y Contratas. Se minoran 1.887,60.Fra. EMIT/817 Viveros Bernabeu S.L. Se minoran 1.973,80.Fra. EMIT-55 Hierro Vilches SL. Se minoran 237,16.Fra. EMIT-28 Hijos de Miguel Serra. Se minoran 663,08.Fra. EMIT- 300 Hijos de Miguel Serra. Se minoran 404,14.

Importe Base Importe	Revisado	Minoración
PARTE C 73.063,20	68.321,92	4.741,28

+ El importe justificado por la entidad (72.167,44), es inferior al importe concedido (73.063,20). Se minoran 895,76 euros. Se minoran, anulando imputaciones por el importe.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2021/8151R.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL AULA MENTOR DE VILLENA DURANTE EL AÑO 2021

Primero: Solicitar a la Secretaría General de Formación Profesional la ayuda por importe de 4.014,60 € para el mantenimiento del Aula Mentor de Villena durante el año 2021.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, para la firma de la documentación necesaria.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería, Gabinete de Promoción y Desarrollo y al Ministerio de Educación y Formación Profesional.



7. CONTRATACIÓN.
Número: 2021/6799Y.

DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE TRABAJADORES TEMPORALES COMO CONTROLADORES EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLENA (ALICANTE)

Primero.- Autorizar la devolución, a la mercantil ADECCO T.T., S.A., del aval bancario n.º 12011000003048, de la entidad Banco de Sabadell, S.A., por importe de 1.442,43€, en concepto de garantía definitiva por la adjudicación del contrato de puesta a disposición de trabajadores temporales como controladores en las vías públicas del municipio de Villena (Alicante)

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a la Tesorería Municipal.

8. OBRAS Y URBANISMO.
Número: 2020/5920Y.

LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE APARCAMIENTO PERMANENTE PARA CARAVANAS EN PTDA. LAS TIESAS, A31, KM. 185,5.

PRIMERO.- Denegar a CHICHARRA PARKING RUTA, 3 S.L., licencia de obras y licencia de obras y usos provisionales para la ejecución de obras consistentes en “Instalación de aparcamiento permanente para caravanas” cuyo emplazamiento es Ptda. Las Tiesas”, autovía A-31 p.k. 185,5 margen izqdo., de conformidad con el contenido del Informe técnico del Arquitecto Municipal, por cuanto:

- La parcela no tiene la condición jurídica de solar, prevista en el art. 186 del TRLOTUP, para ser edificada y tampoco se ha solicitado ni tramitado su urbanización simultánea.
- No se da el supuesto contemplado en el art. 235 del TRLOTUP para que se pueda tramitar una licencia de obra y su uso provisional ya que las obras, previstas en el plan, afectan a un suelo urbano.
- Dado que las obras afectan a la *zona de afección* de la autovía A-31 se requiere el informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Fomento. El 06/09/2021 se recibió por registro de entrada n.º 2021009968 la resolución de fecha de 15 de septiembre de 2020 del Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras de la Dirección General de Carreteras dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, resolución por la que se deniega la construcción del aparcamiento de caravanas.

SEGUNDO.- Notificar en forma a los solicitantes la resolución adoptada, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda.

9. TEATRO CHAPÍ.
Número: 2021/8136D.

CONVENIO INDIVIDUAL DE PRÁCTICAS FORMATIVAS UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA

Primero: Estimar la solicitud presentada por Ana Beatriz Camús Brocal y autorizar la



realización de sus prácticas formativas en el Departamento Teatro Chapí.

Segundo: Designar a D. Francisco Flor Hernández, Director del Teatro Chapí, como instructor de la alumna a realizar las prácticas.

Tercero: Notificar la presente resolución a la interesada y a la Universitat Oberta de Catalunya, así como poner en conocimiento sobre la misma al instructor municipal designado.

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hay ningún asunto a tratar por despacho extraordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo once horas y cuatro minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 7 de octubre de 2021 a las 11:36:30

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 8 de octubre de 2021